



Asociación de Jueces para la
Justicia y Democracia
JUSDEM

PRONUNCIAMIENTO N.º 23-CD-JUSDEM-2024

La Asociación de Jueces para la Justicia y Democracia – JUSDEM, *en ejercicio de la facultad de expresarnos en defensa de los Derechos Humanos y el Estado Constitucional de Derecho*¹, y ante la publicación el día de hoy de la Ley 32182 que modifica diversas normas, entre ellas el Código Penal y la Ley de Carrera Judicial, se dirige a la opinión pública para expresar lo siguiente.

1.- La independencia judicial se constituye en un principio y derecho de la función jurisdiccional, tal como lo reconoce nuestra Constitución Política en su artículo 139 inciso 2), así como diversos documentos internacionales, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial, entre otros.

La independencia judicial garantiza la existencia de un proceso justo, y que el juez o jueza estén libres de cualquier influencia ajena, presiones o amenazas, al momento de resolver las causas que conoce, sin embargo la ley aprobada obliga a los jueces y juezas a dictar la medida de prisión preventiva a toda persona que fuere detenida en flagrancia, pasando por alto los presupuestos materiales para dictar dicha medida así como el **análisis de la proporcionalidad de la medida**, ello acorde a diversas sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la jurisprudencia de la Corte Suprema de la República.

Es así que la ley en mención modifica el artículo 418 del Código Penal que describe el delito de prevaricato, en el sentido que se imponga entre 8 y 12 años de pena privativa de libertad para el juez o jueza que ordena la libertad de una persona detenida en flagrancia, esto es, se obliga a los jueces y juezas a dictar la medida de prisión preventiva pues de lo contrario **se le impondrán penas equivalentes a las que corresponden a los integrantes de una organización criminal**, lo que constituye una clara amenaza a la independencia judicial al criminalizar la conducta de los jueces y juezas.

Del mismo modo se ha modificado la Ley de Carrera Judicial para contemplar como falta grave, que es un supuesto de destitución, que los jueces y juezas dispongan la libertad de las personas detenidas en flagrancia.

¹ Conforme se destaca en el Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados presentado ante el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas en el 41er período de sesiones.

2.- No negamos la existencia de un incremento de la delincuencia, las últimas estadísticas en nuestro país indican que a diario mueren 5 personas como consecuencia de la delincuencia², sin embargo, ello no se soluciona con leyes populistas, sino con políticas adecuadas y con una reorganización de la Policía Nacional del Perú, así como su posterior especialización y capacitación.

Cabe precisar que, **conforme al principio de separación de poderes**, al Poder Judicial no le corresponde enfrentar la delincuencia en el país, esa es tarea exclusiva del Poder Ejecutivo a través del Ministerio del Interior, en tal sentido pretender responsabilizar a los jueces y juezas penales por la liberación de las personas detenidas en flagrancia constituye una “cortina de humo” para distraer a la ciudadanía, y responsabilizar a los jueces y juezas de las falencias del Ministerio del Interior.

3.- **RECHAZAMOS** la Ley 32182 por afectar la **INDEPENDENCIA JUDICIAL** pues significa la criminalización de la conducta de los jueces y juezas, lo que no es propio de un Estado Constitucional de Derecho sino de las dictaduras.

4.- **INVOCAMOS** a los jueces, juezas y fiscales penales a seguir cumpliendo con valentía su delicado trabajo y, **si correspondiera**, sancionar con criterio independiente a todo aquél que delinque.

5.- **HACEMOS** un llamado a la Comunidad Internacional para que tome conocimiento de que en nuestro país se ha iniciado una persecución a jueces y juezas independientes únicamente por ejercer sus funciones.

Lima, 11 de diciembre de 2024

² <https://www.infobae.com/peru/2024/10/14/homicidios-en-peru-del-2024-ya-superan-la-cifra-total-del-ano-anterior-segun-el-sinadef/>